

23 258 01 006549

SANTAFE DE BOGOTA, DC-DDI

23 258 01 006549 1

Banco de Occidente  
OF. CALLE 34 - BTA  
CAM 1 30 JUL 1998 OF. 258  
RECIBIDO CON PAGO



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.  
Secretaría de Hacienda  
Haciendo por Bogotá



**Declaración del Impuesto Predial Unificado AÑO GRAVABLE 1997**

9711 0982757

**A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. DIRECCIÓN  
K R 2 5 A # 1 3 5 A 8

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA  
5 0 N - 4 4 0 9 6 7

3. CÉDULA CATASTRAL

4. ÁREA DEL TERRENO (M2) 2 1 1 NO COLOQUE DECIMALES

5. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 1 8 0 NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO 4

7. DESTINO 1 4

8. TARIFA 0 7 0 POR MIL DECIMAL

**B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL  
M O R O N V E L A S Q U E Z I V A N

PROPIETARIO  POSEEDOR

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
C.C.  NIT.  1 9 1 9 5 1 9 2

DV. 12. TELÉFONO 3 3 6 0 7 4 8

13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN  
K R 2 5 A # 1 3 5 A 8

APROXIME LOS VALORES A MÚLTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

**C - LIQUIDACIÓN PRIVADA**

14. AUTOVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	5 6 3 7 2 0 0 0
15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU	3 9 5 0 0 0
16. Más: SANCIONES	VS	2 5 7 0 0 0
17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15+16)	HA	6 5 2 0 0 0
<b>D - PAGO</b>		
VALOR A PAGAR	VP	6 5 2 0 0 0
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	0
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	1 3 9 0 0 0
21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18-19+20)	TP	7 9 1 0 0 0

**E - CORRECCIÓN**

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN  Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR:

TIMBRE O SELLO DEL BANCO

**F - FIRMA**

FIRMA DEL DECLARANTE  
IVAN MORON VELASQUEZ

NOMBRE  
IVAN MORON VELASQUEZ

C.C. No.  
1 9 1 9 5 1 9 2

COLOQUE AQUI EL RÓTULO AUTOADHESIVO

Banco de Occidente  
OF. CALLE 34 - BTA  
CAM 1 30 JUL 1998 OF. 258  
RECIBIDO CON PAGO

BANCO DE OCCIDENTE 101001 00043  
23258010065491 \*\*\*\*\*791,000.00 M.  
DIS.PREDIAL UNIF 98/07/30  
NORMAL

98/07/30 10:15:04

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR  
EL FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO**

El formulario debe llenarse a máquina o en letra imprenta sin tachones, enmendaduras, ni borrones, utilizando tinta de color oscuro (negra). Si lo llena a máquina inicie la escritura en la primera casilla del respectivo renglón, dejando un espacio entre palabras. No es necesario escribir una letra por cada casilla.

Ejemplo: 1. Apellidos y nombres o razón social:

G A R Z Ó N P E Ñ A P E D R O

Si lo llena manualmente, hágalo en letra imprenta mayúscula utilizando una casilla por cada una de las letras o números de la información solicitada, dejando un espacio entre palabras.

Ejemplo: 1. Apellidos y nombres o razón social:

G A R Z Ó N P E Ñ A P E D R O

Utilice un formulario por cada uno de los bienes Inmuebles que generen Impuesto Predial Unificado independientemente de que esté Inscrito o no en Catastro

**INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

**A- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. DIRECCIÓN. Escriba la dirección del predio en forma clara y sin enmendaduras; no incluya el nombre del barrio, conjunto o agrupación a menos que haga parte de la dirección. Para predios urbanizables no urbanizados, rurales y suburbanos diligencie con los datos conocidos como dirección del predio.

Si se trata de garaje o depósito con matrícula inmobiliaria independiente al apartamento, casa o local, debe declarar en forma independiente, con su dirección e identificación completa y específica, por ejemplo KR 7 No 2-28 IN 6 GJ 104; o KR 7 No 2-28 IN 6 DP 4.

RECUERDE: Esta dirección identifica su inmueble y con base en ella se abonan sus pagos, escríbala siempre de la misma forma, utilizando las convenciones que encuentra al respaldo del borrador. Si deja en blanco esta casilla o la diligencia incorrectamente, dará lugar a tener por no presentada esta declaración y le acarrearán sanciones legales, evítelas.

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA. Escribala de acuerdo al número asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el predio objeto de la declaración. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

3. CÉDULA CATASTRAL. Escribala según certificación catastral. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

4. ÁREA DE TERRENO. Coloque el número de metros cuadrados correspondientes al área total del terreno del inmueble objeto de la declaración; éste figura en la Escritura Pública. Si se trata de propiedad horizontal escriba cero (0). No coloque decimales.

5. ÁREA CONSTRUIDA. Coloque el total de metros cuadrados construidos que corresponde a la sumatoria de las áreas cubiertas actualmente. No coloque decimales.

6. ESTRATO. Si su predio es urbano residencial, diligencie esta casilla con el estrato fijado para 1997 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

7. DESTINO. Escriba en este campo el código que corresponda al predio según clasificación que encontrará en las tablas de la Instrucción 8.

8. TARIFA. De acuerdo con las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Rurales	1	16
Rurales Residenciales	35	16
Suburbanos	36	16
Suburbanos Residenciales	37	16
Rurales Institucionales	8	5
Reserva propiedad rural destinada a la producción agropecuaria	41	5
Recreativos	7	5
Zonas Verdes Metropolitanas	9	5
<b>URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Hasta 70 mts. cuadrados de construcción	9	4
Más de 70 mts. cuadrados de construcción	10	4
<b>URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 Y 6</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Estrato 4 hasta 100 mts. cuadrados de construcción	11	6
Estrato 4 más de 100 mts. y hasta 150 mts. cuadrados de construcción	12	6
Estrato 4 más de 150 mts. cuadrados de construcción	13	7
Estratos 5 y 6 hasta 220 mts. cuadrados de construcción	14	7
Estratos 5 y 6 más de 220 y hasta 300 mts. cuadrados de construcción	15	8
Estratos 5 y 6 más de 300 mts. cuadrados de construcción	16	8.5
<b>INDUSTRIALES</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Alto Impacto	17	10
Medio Impacto	18	9
Bajo Impacto	19	8.5
<b>COMERCIALES</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Local	20	8
Zonal	21	8.5
Metropolitano	22	9.5
Predios donde funcionan oficinas de instituciones financieras sean o no de su propiedad	23	15
<b>EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Local	24	5
Zonal	25	6
Metropolitano	26	6.5
Predios Institucionales de propiedad de entidades educativas en donde funcionan establecimientos aprobados por la Secretaría de Educación	27	5
<b>URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO EDIFICADOS</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Igual o inferior a 100 mts. cuadrados de terreno	28	12
Superior a 100 mts. cuadrados de terreno	38	33
<b>EXENTOS</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Exento total	39	0
Exento parcial	40	De acuerdo al tipo de predio

\* Si su predio es parcialmente exento la tarifa será la correspondiente al tipo de predio y se aplicará a la parte de Autoavalúo que no es exenta\*.

**B- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL. Escriba estos datos tal como figuran en el documento de identificación.

10. PROPIETARIO O POSEEDOR. Marque con X según corresponda.

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. Marque con X el recuadro respectivo C.C. (Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad) o NIT. (Número de Identificación Tributaria) y escriba el número del documento. DV. (Dígito de Verificación del NIT.). En ningún caso escriba guiones o letras y no deje espacio entre números.

12. TELÉFONO. Escriba el número telefónico del contribuyente.

13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN. Escriba la dirección que en Santa Fe de Bogotá utiliza para todos los efectos legales.

NOTA: Cuando no se suministre la identificación del declarante (casillas 9 y 11), o no informe la dirección para notificación (casilla 13), o se indiquen estos datos en forma equivocada o incorrecta, la declaración se tendrá por no presentada y le acarrearán sanciones legales, evítelas.

**C- LIQUIDACIÓN PRIVADA**

14. AUTOAVALÚO. Valor del predio determinado por el contribuyente.

Para todos los predios el Autoavalúo no puede ser inferior al mayor de los siguientes valores:

a. - Autoavalúo del año inmediatamente anterior incrementado en el 18% (meta de inflación para 1997)

b. - Avalúo catastral vigente para 1997, el cual podrá ser consultado en los diferentes puntos de información tributaria (PITS) de la ciudad.

TENGA EN CUENTA: Si el autoavalúo no atiende los mínimos señalados le acarrea sanciones.

EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.

15. IMPUESTO A CARGO. Escriba el resultado de multiplicar el autoavalúo (Renglón 14) por la tarifa del impuesto (Casilla 8). Si este valor es mayor que el doble del impuesto liquidado correctamente en la declaración por el mismo predio en el año 1996 (renglón 15 de la declaración de 1996), coloque el doble de dicho valor, salvo que se trate de los casos expresamente excluidos por la Ley.

Si el predio es totalmente exento diligencie con cero (0); si es parcialmente exento escriba el resultado de aplicar la tarifa al valor correspondiente de la parte no exenta.

16. SANCIONES. Calcule el valor de la (s) sanción (es) por extemporaneidad, corrección u otras sanciones, que deba liquidar con esta declaración o corrección y escríbalo en este renglón.

Recuerde que el valor de las sanciones no puede ser inferior al establecido como sanción mínima. (la sanción mínima que se debe liquidar para cualquier declaración que se presente durante el año 1997 es de \$ 91.000).

17. TOTAL SALDO A CARGO. Escriba el resultado de sumar los renglones 15 y 16.

**D- PAGO**

18. VALOR A PAGAR. Escriba el valor que por concepto de impuesto y/o sanciones va a cancelar simultáneamente con la presentación de esta declaración.

19. TOTAL DESCUENTOS. Si declara y cancela la totalidad del impuesto a cargo hasta la fecha del primer descuento calcule el 15% del impuesto a cargo (renglón 15) y coloque el resultado en este renglón. Si lo hace después de esta fecha y hasta la fecha límite para el segundo descuento calcule el 10% del impuesto a cargo (renglón 15) y colóquelo en este renglón.

20. INTERESES DE MORA. Incluya en este renglón el valor de los intereses de mora, cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).

21. TOTAL A PAGAR. Escriba el resultado de restar el valor del renglón 18, el valor del renglón 19 y sumar el valor del renglón 20.

**E- CORRECCIÓN**

22. Sólo cuando sea corrección de una declaración presentada con anterioridad por el año 1997, marque con X el recuadro y escriba el número del AUTOADHESIVO (rótulo colocado por la entidad recaudadora) de la declaración anterior que se corrige.

**F- FIRMA.**

Incluya nombre, identificación y firma del declarante. Si la declaración no está firmada se tendrá por no presentada.



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.  
Secretaría de Hacienda  
Haciendo por Bogotá

01



**Declaración del Impuesto  
Predial Unificado  
AÑO GRAVABLE  
1998**



1998112586769

**A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO K R 25 A # 1 3 5 A 8		DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA	
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 5 0 N - 4 4 0 9 6 7		3. CÉDULA CATASTRAL	
4. ÁREA DE TERRENO (M2) 2 1 1	5. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 1 8 0	6. ESTRATO 4	7. DESTINO 1 4
NO COLOQUE DECIMALES		NO COLOQUE DECIMALES	
8. TARIFA 0 7 0		FORMAL DECIMAL	

**B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL M O R O N V E L A S Q U E Z I V A N			
10. PROPIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	POSEEDOR <input type="checkbox"/>	USUFRUCTUARIO <input type="checkbox"/>	11. IDENTIFICACIÓN NÚMERO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> 1 9 1 9 5 1 9 2
12. TELEFONO 3 3 6 0 7 4 8			DV
13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE R 2 5 A # 1 3 5 A 8			<input type="checkbox"/>

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

**C - LIQUIDACIÓN PRIVADA**

14. AUTOVALÚO ( BASE GRAVABLE)	AA	6 5 3 9 2 0 0 0
15. IMPUESTO A CARGO ( RENGLÓN 14 POR CASILLA 8 ) / 1000	FU	4 5 8 0 0 0
16. Más: SANCIONES	VS	1 1 0 0 0 0
17. TOTAL SALDO A CARGO ( RENGLÓN 15 + 16 )	HA	5 6 8 0 0 0
<b>D - PAGO</b>		
18. VALOR A PAGAR	VP	5 6 8 0 0 0
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	0
Más: INTERESES DE MORA	IM	1 2 0 0 0
21. TOTAL A PAGAR ( RENGLÓN 18 - 19 + 20 )	TP	5 8 0 0 0 0

**E - FIRMA**

FIRMA DEL DECLARANTE  
*IVAN MORON*

NOMBRE: IVAN MORON VELASQUEZ  
C.C. No.: 1 9 1 9 5 1 9 2

**F - CORRECCIÓN**

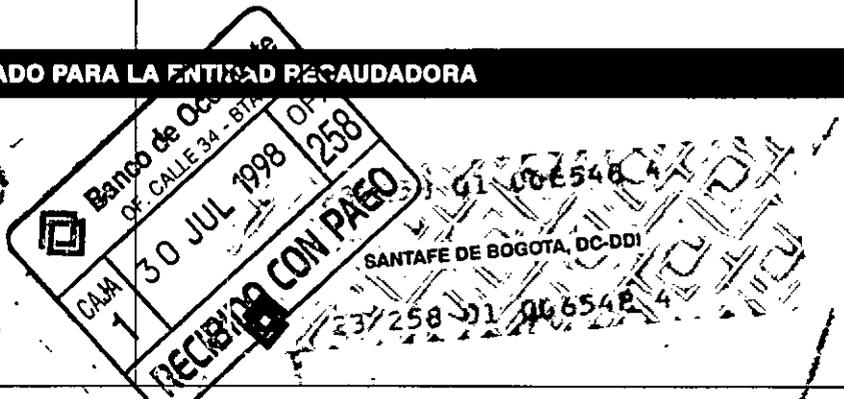
22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN   
Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

COLOQUE AQUÍ EL RÓTULO AUTOADHESIVO

**ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA**

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

BANCO DE OCCIDENTE 101001 00042  
29258010065484 \*\*\*\*\*580,000.00 N  
DIS.PREDIAL UNIF 98/07/30  
NORMAL  
98/07/30 10:13:58



**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL  
FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO**

**A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.**

**1. DIRECCIÓN DEL PREDIO.** Escriba la dirección del predio en forma clara y sin enmendaduras; no incluya el nombre del barrio, conjunto o agrupación a menos que haga parte de la dirección. Para predios urbanizables no urbanizados, rurales y suburbanos diligencie con los datos conocidos como dirección del predio.

Si se trata de garaje o depósito con matrícula inmobiliaria independiente al apartamento, casa o local, debe declarar en forma independiente, con su dirección e identificación completa y específica, por ejemplo Cr 7 No 2-28 Int 6 garaje 104: KR 7 2 28 IN 6 GJ 104.

**RECUERDE:** Esta dirección identifica su inmueble y con base en ella se abonan sus pagos, escríbala siempre de la misma forma, utilizando las convenciones que encuentra en la hoja anexa. Si deja en blanco esta casilla o la diligencia incorrectamente, dará lugar a tener por no presentada esta declaración y le acarrearán sanciones legales, evítelas.

**2. MATRÍCULA INMOBILIARIA.** Escríbala de acuerdo al número asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el predio objeto de la declaración. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

**3. CÉDULA CATASTRAL.** Escribala según certificación catastral. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

**4. ÁREA DE TERRENO.** Coloque el número de metros cuadrados correspondientes al área total del terreno del inmueble objeto de la declaración. Este figura en la Escritura Pública. Si se trata de propiedad horizontal coloque cero (0). No coloque decimales.

**5. ÁREA CONSTRUIDA.** Coloque el total de metros cuadrados construidos que corresponde a la sumatoria de las áreas cubiertas. No coloque decimales.

**6. ESTRATO.** Si su predio es urbano residencial, diligencie esta casilla con el estrato fijado para 1998, teniendo en cuenta la estratificación adoptada en el Distrito Capital, en caso de duda solicite una Certificación al Departamento Administrativo de Planeación.

**7. DESTINO.** Escriba en este campo el código que corresponda al predio según clasificación que encontrará en las tablas de la instrucción 8.

**8. TARIFA.** De acuerdo con las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Rurales	1	16
Rurales Residenciales	35	16
Suburbanos	36	16
Suburbanos Residenciales	37	16
Rurales Institucionales	6	5
Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria	41	5
Recreativos	7	5
Zonas Verdes Metropolitanas	8	5
<b>URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Hasta 70 mts. cuadrados de construcción	9	4
Más de 70 mts. cuadrados de construcción	10	5
<b>URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 Y 6</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Estrato 4 hasta 100 mts. cuadrados de construcción	11	6
Estrato 4 más de 100 mts. y hasta 150 mts. cuadrados de construcción	12	6
Estrato 4 más de 150 mts. cuadrados de construcción	13	7
Estratos 5 y 6 hasta 220 mts. cuadrados de construcción	14	7
Estratos 5 y 6 más de 220 y hasta 300 mts. cuadrados de construcción	15	8
Estratos 5 y 6 más de 300 mts. cuadrados de construcción	16	8.5
<b>INDUSTRIALES</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Alto impacto	17	10
Medio impacto	18	9
Bajo impacto	19	8.5
<b>COMERCIALES</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Local	20	8
Zonal	21	8.5
Metropolitano	22	9.5
Predios donde funcionan oficinas de instituciones financieras sean o no de su propiedad	23	15
<b>EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
<b>CÍVICO INSTITUCIONALES</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Local	24	5
Zonal	25	6
Metropolitano	26	6.5
Predios Institucionales de propiedad de entidades educativas en donde funcionan establecimientos aprobados por la Secretaría de Educación.	27	5
<b>URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO EDIFICADOS</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Igual o inferior a 100 mts. cuadrados de terreno	28	12
Superior a 100 mts. cuadrados de terreno	38	33
<b>EXENTOS</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Exento total	39	0
Exento parcial	40	De acuerdo al tipo de predio

"Si su predio es parcialmente exento la tarifa será la correspondiente al tipo de predio y se aplicará a la parte de Autoavalúo que no es exenta".

**B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.**

**9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL.** Escriba estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de Representación y existencia.

**10. PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO.** Marque con X según corresponda.

**11. IDENTIFICACIÓN.** Marque con X el recuadro respectivo y escriba el número de C.C. (Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad) o NIT (número de identificación tributaria) según el caso. **EN NINGÚN CASO ESCRIBA GUIONES O LETRAS Y NO DEJE ESPACIO ENTRE NÚMEROS.**

**12. TELÉFONO.** Escriba el número telefónico del contribuyente.

**13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE.** Escriba la dirección que en Santa Fe de Bogotá utiliza para todos los efectos tributarios. No coloque Apartado Aéreo

**NOTA:** Cuando no se suministre la identificación del declarante (casillas 9 y 11), o no se informe la dirección del contribuyente (casilla 13), o se indiquen estos datos en forma equivocada o incorrecta, la declaración se tendrá por no presentada y le acarrearán sanciones legales, evítelas.

**C - LIQUIDACIÓN PRIVADA.**

**14. AUTOAVALÚO.** Valor del predio determinado por el contribuyente.

Para todos los predios el Autoavalúo no puede ser inferior al mayor de los siguientes valores:

a.- Autoavalúo del año inmediatamente anterior incrementado en el 16% (meta de inflación 1998)

b.- Avalúo catastral vigente para 1998, el cual podrá ser consultado en los diferentes puntos de información tributaria (PITS) de la ciudad.

**TENGA EN CUENTA:** Si el autoavalúo no atiende los mínimos señalados le acarrea sanciones.

**EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.**

**15. IMPUESTO A CARGO.** Escriba el resultado de multiplicar el autoavalúo (Renglón 14) por la tarifa del impuesto (Casilla 8). Si este valor es mayor que el doble del impuesto liquidado correctamente en la declaración por el mismo predio en el año 1.997 (renglón 15 de la declaración de 1.997), coloque el doble de dicho valor, salvo que se trate de los casos expresamente excluidos por la ley.

Si el predio es totalmente exento diligencie con cero (0); si es parcialmente exento escriba el resultado de aplicar la tarifa al valor correspondiente de la parte no exenta.

**16. SANCIONES.** Calcule el valor de la (s) sanción (es) por extemporaneidad, corrección u otras sanciones, que deba liquidar con esta declaración o corrección y escríbalo en este renglón.

Recuerde que el valor de las sanciones no puede ser inferior al establecido como sanción mínima (la sanción mínima que se debe liquidar para cualquier declaración que se presente durante el año es de \$ 110.000).

**17. TOTAL SALDO A CARGO.** Escriba el resultado de sumar los renglones 15 y 16.

**D - PAGO.**

**18. VALOR A PAGAR.** Escriba el valor que por concepto de impuesto y/o sanciones va a cancelar simultáneamente con la presentación de esta declaración.

**19. TOTAL DESCUENTOS.** Si declara y cancela la totalidad del impuesto a cargo hasta la fecha del primer descuento calcule el 15% del impuesto a cargo (renglón 15) y coloque el resultado en este renglón. Si lo hace después de esta fecha y hasta la fecha límite para el segundo descuento calcule el 10% del impuesto a cargo (renglón 15) y colóquelo en este renglón.

**20. INTERESES DE MORA.** Incluya en este renglón el valor de los intereses de mora, cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0). Los intereses moratorios deben liquidarse a la tasa de interés vigente al momento del pago.

**21. TOTAL A PAGAR.** Este valor debe ser igual al valor que cancele simultáneamente con la presentación de esta declaración.

**E - FIRMA**

Incluya nombre, identificación y firma del declarante. Si la declaración no está firmada se tendrá por no presentada.

**F - CORRECCIÓN.**

**22.** Sólo cuando sea corrección de una declaración presentada por el año gravable 1.998, marque con X el recuadro y escriba el número del AUTOADHESIVO (rótulo colocado por la entidad recaudadora), de la declaración que se corrige. Cuando presente una corrección, utilice un formulario igual al del periodo a corregir y diligencie en su totalidad.

176



Secretaría  
**HACIENDA**

ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ

199



**Declaración del Impuesto  
Predial Unificado  
AÑO GRAVABLE  
1999**

1999111210099

<b>A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>										
1. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 25A # 135A08						DILIGENCIA ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA				
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA SON-440967			3. CÉDULA CATASTRAL 1352533							
4. ÁREA DE TERRENO (M2) 162		NO COLOQUE DECIMALES		5. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 122		NO COLOQUE DECIMALES	6. ESTRATO 5	7. DESTINO 14	8. TARIFA 7	
<b>B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>										
9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MORON VELASQUEZ IVAN										
10. PROPIETARIO <input checked="" type="checkbox"/> POSEEDOR <input type="checkbox"/> USUFRUCTUARIO <input type="checkbox"/>			11. IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		NÚMERO 19195192BT2			DV	12. TELÉFONO 4104936	
ECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE R67 # 54-06									↑	

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

<b>C - LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>		
14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	80000000
15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1.000	FU	567000
16. Más: SANCIONES <span style="float: right;">↑</span>	VS	312000
17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15 + 16)	HA	879000
<b>D - PAGO</b>		
18. VALOR A PAGAR	VP	879000
19. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
Más: INTERESES DE MORA	IM	81000
21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18 - 19 + 20)	TP	960000

<b>E - FIRMA</b>		<b>F - CORRECCIÓN</b>	
FIRMA DEL DECLARANTE <i>Ivan Morón Velasquez</i>		22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN <input type="checkbox"/> Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR	
NOMBRE	Ivan Morón Velasquez		
C.C. No.	19195192BT2		

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO	
2.33 011 05704 130 07062000 *****700,000.00 *****960,000.00	 <b>BRANCO DE BOGOTÁ</b> 2557832 SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - DID Dirección de Impuestos Distritales 0103505001263 - 1

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y PARA CONTRIBUYENTES DE ESTRATOS 1 Y 2 QUE OPTEN RÉGIMEN GENERAL  
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL  
FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO**

**A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. **DIRECCIÓN DEL PREDIO.** Escriba la dirección del predio en forma clara y sin enmendaduras; no incluya el nombre del barrio, conjunto o agrupación a menos que haga parte de la dirección. Para predios urbanizables no urbanizados, rurales y suburbanos diligencie con los datos conocidos como dirección del predio.

Si se trata de garaje o depósito con matrícula inmobiliaria independiente al apartamento, casa o local, debe declarar en forma independiente, con su dirección e identificación completa y específica, por ejemplo: Carrera 7 No 2-28 garaje 104: KR 7 2 28 GJ 104.

**RECUERDE:** Esta dirección identifica su inmueble y con base en ella se abonan sus pagos, escríbala siempre de la misma forma, utilizando las convenciones que encuentra en la hoja anexa. Si deja en blanco esta casilla o la diligencia incorrectamente, dará lugar a tener por no presentada esta declaración y le acarrearán sanciones legales, evítelas.

2. **MATRÍCULA INMOBILIARIA.** Escríbala de acuerdo al número asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el predio objeto de la declaración. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

3. **CÉDULA CATASTRAL.** Escríbala según certificación catastral.

4. **ÁREA DE TERRENO.** Coloque el número de metros cuadrados correspondientes al área total del terreno del inmueble objeto de la declaración. Este figura en la Escritura Pública. Si se trata de propiedad horizontal coloque cero (0). No coloque decimales.

5. **ÁREA CONSTRUIDA.** Coloque el total de metros cuadrados construidos que corresponde a la sumatoria de las áreas cubiertas. No coloque decimales.

6. **ESTRATO.** Si su predio es urbano residencial, diligencie esta casilla con el estrato fijado para 1999, teniendo en cuenta la estratificación adoptada en el Distrito Capital, en caso de duda solicite una Certificación al Departamento Administrativo de Planeación.

7. **DESTINO.** Escriba en este campo el código de destino que corresponda al predio según clasificación que encontrará en las tablas de la instrucción 8.

8. **TARIFA.** De acuerdo con las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Rurales	1	16
Rurales Residenciales	35	16
Suburbanos	36	16
Suburbanos Residenciales	37	16
Rurales Institucionales	6	5
Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria	41	5
Recreativos	7	5
Zonas Verdes Metropolitanas	8	5
<b>URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Hasta 70 mts. cuadrados de construcción	9	4
Más de 70 mts. cuadrados de construcción	10	5
<b>URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 Y 6</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Estrato 4 hasta 100 mts. cuadrados de construcción	11	6
Estrato 4 más de 100 mts. y hasta 150 mts. cuadrados de construcción	12	6
Estrato 4 más de 150 mts. cuadrados de construcción	13	7
Estratos 5 y 6 hasta 220 mts. cuadrados de construcción	14	7
Estratos 5 y 6 más de 220 y hasta 300 mts. cuadrados de construcción	15	8
Estratos 5 y 6 más de 300 mts. cuadrados de construcción	16	8.5
<b>INDUSTRIALES</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Alto impacto	17	10
Medio impacto	18	9
Bajo impacto	19	8.5
<b>COMERCIALES</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Local	20	8
Zonal	21	8.5
Metropolitano	22	9.5
Predios donde funcionen oficinas de instituciones financieras sean o no de su propiedad	23	15
<b>EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO</b>	34	8.5
<b>CIVICO INSTITUCIONALES</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Local	24	5
Zonal	25	6
Metropolitano	26	6.5
Predios institucionales de propiedad de entidades educativas en donde funcionen establecimientos aprobados por la Secretaría de Educación.	27	5
<b>URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO EDIFICADOS</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Igual o inferior a 100 mts. cuadrados de terreno	28	12
Superior a 100 mts. cuadrados de terreno	38	33
<b>EXENTOS</b>	<b>DESTINO</b>	<b>TARIFA (POR MIL)</b>
Exento total	39	0
Exento parcial	40	De acuerdo al tipo de predio

\*Si su predio es parcialmente exento la tarifa será la misma del predio\*.

**B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

9. **APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL.** Escriba estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

10. **PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO.** Marque con X según corresponda.

11. **IDENTIFICACIÓN.** Marque con X el recuadro respectivo y escriba el número de C.C. (Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad) o NIT (Número de Identificación Tributaria) según el caso. EN NINGÚN CASO ESCRIBA GUIONES O LETRAS Y NO DEJE ESPACIO ENTRE NÚMEROS.

12. **TELÉFONO.** Escriba el número telefónico del contribuyente.

13. **DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE.** Escriba la dirección que en Santa Fe de Bogotá, D.C. utiliza para todos los efectos tributarios. A esta dirección la administración le notificará actos administrativos. No coloque Apartado Aéreo.

**NOTA:** Cuando no se suministre la identificación del declarante (casillas 9 y 11), o no se informe la dirección del contribuyente (casilla 13), o se indiquen estos datos en forma equivocada o incorrecta, la declaración se tendrá por no presentada y le acarrearán sanciones legales, evítelas.

**C - LIQUIDACIÓN PRIVADA**

14. **AUTOAVALÚO.** Valor del predio determinado por el contribuyente.

Para todos los predios el autoavalúo no puede ser inferior al mayor de los siguientes valores:

- a) Autoavalúo del año inmediatamente anterior incrementado en el 15% (meta de inflación para 1999)
- b) Avalúo catastral vigente para 1999, el cual podrá ser consultado en los diferentes puntos de información tributaria (PITS) de la ciudad.

**TENGA EN CUENTA:** Si el autoavalúo no atiende los mínimos señalados le acarrea sanciones.

**EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.**

15. **IMPUESTO A CARGO.** Escriba el resultado de multiplicar el autoavalúo (renglón 14) por la tarifa del impuesto (casilla 8). Si este valor es mayor que el doble del impuesto liquidado correctamente en la declaración por el mismo predio en el año 1998 (renglón 15 de la declaración de 1998), coloque el doble de dicho valor, salvo que se trate de los casos expresamente excluidos por la ley.

Si el predio es totalmente exento diligencie con cero (0); si es parcialmente exento escriba el resultado de aplicar la tarifa al valor correspondiente de la parte no exenta.

16. **SANCIONES.** Calcule el valor de la(s) sanción(es) por extemporaneidad, corrección u otras sanciones, que deba liquidar con esta declaración o corrección y escríbalo en este renglón.

Recuerde que el valor de las sanciones no puede ser inferior al establecido como sanción mínima legalmente vigente (la sanción mínima para el año gravable de 1999 es de \$ 120.000).

17. **TOTAL SALDO A CARGO.** Escriba el resultado de sumar los renglones 15 y 16.

**D - PAGO**

18. **VALOR A PAGAR.** Escriba el valor que por concepto de impuesto y/o sanciones va a cancelar simultáneamente con la presentación de esta declaración.

19. **TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO.** Si declara y paga la totalidad del impuesto a cargo hasta el 29 de abril, calcule el 15% del impuesto a cargo (renglón 15). Si lo hace después de esta fecha y hasta el 17 de junio, calcule el 10% del impuesto a cargo (renglón 15) y colóquelo en este renglón. Si declara y paga del 18 de junio al 7 de julio, no obtiene descuento.

20. **INTERESES DE MORA.** Incluya en este renglón el valor de los intereses de mora, cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0). Los intereses moratorios deben liquidarse a la tasa de interés vigente al momento del pago.

21. **TOTAL A PAGAR.** Este valor debe ser igual al valor que cancele simultáneamente con la presentación de esta declaración.

**E - FIRMA**

Incluya nombre, identificación y firma del declarante. Si la declaración no está firmada se tendrá por no presentada.

**F - CORRECCIÓN**

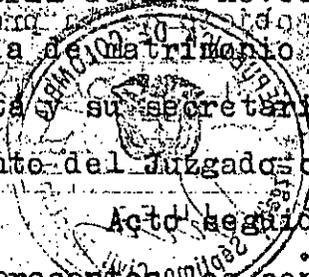
22. Sólo cuando sea corrección de una declaración presentada por el año gravable 1999, marque con X el recuadro y escriba el número del AUTOADHESIVO (rótulo colocado por la entidad recaudadora), de la declaración que se corrige. Cuando presente una corrección, utilice un formulario igual al del período a corregir y diligencie en su totalidad. Las correcciones que disminuyan el valor a pagar requieren la autorización por parte de la Dirección de Impuestos Distritales.

*Planeta Jurisdiccional*

1724  
648

**ACTA - DE - MATRIMONIO - CIVIL**

En Bogotá a los quince días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres (Abril 15 de 1.983) siendo la hora de las once de la mañana (11.A.M.) fecha y hora señalados por auto de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y tres, para llevar a cabo la diligencia de matrimonio civil, la señora Juez Septimo Civil Municipal de Bogotá y su secretario se constituyó en audiencia pública dentro del recinto del Juzgado con el fin de proceder a la ceremonia respectiva.



Acto seguido y estando dentro de la hora judicial se hicieron presentes los contrayentes señor IVAN MORON VELASQUEZ, identificado con la C.C.No.19.195.192 de Bogotá y la señorita MONICA PATRICIA ELENA ARANGO LONDOÑO con C.C.No.35458587 de Usaquen-Cundinamarca-los testigos señor WILLIAM ARANGO VILLA con C.C.No.24.251.546 de Manizalez (caldas) y la señora LELYA LONDOÑO DE ARANGO identificada con la cedula de ciudadanía No.24.251.546 de Manizalez, se corrije la cédula del testigo señor WILLIAM ARANGO VILLA es de Bogotá y corresponde al número 2.916.247 de Bogotá y no como se mencionó anteriormente. Integro de ésta manera el personal de la diligencia, la señora Juez procede a la ceremonia respectiva, ilustrando a cada uno de los contrayentes sobre el contrato de matrimonio civil, según la legislación Colombiana, leyéndoles los Artículos 152, 154, 177, 178, 179 del C.Civil Colombiano la Ley Primera de 1.976, así como el texto de la admonición Oficial según Decreto 1296 de Julio dos de 1.975. A continuación la señora Juez procede a interrogar a cada uno de los contrayentes así: Señor IVAN MORON VELASQUEZ, es de su libre y espontánea voluntad unir se en matrimonio civil con la señorita MONICA PATRICIA ARANGO LONDOÑO aquí presente? CONTESTO. Si es de mi libre y espontánea voluntad unirme en matrimonio civil con la señorita MONICA PATRICIA ARANGO LONDOÑO aquí presente. PREGUNTADO. Señorita MONICA PATRICIA ARANGO LONDOÑO es de su libre y espontánea voluntad unirse en matrimonio civil con el señor IVAN MORON VELASQUEZ aquí presente? CONTESTO. Si es de mi libre y espontánea voluntad unirme en matrimonio civil con el señor IVAN MORON VELASQUEZ aquí presente. A continuación la suscrita Juez SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.F., administrando justicia en Nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley que es expresión de la voluntad soberana de la sociedad, declaró unidos en legít

Mónica Patricia Arango Londoño, con todas las prerrogativas y derechos

que la Ley Civil otorga y con las mismas obligaciones que la Ley impone. Cumplidas con las ritualidades de rigor se dispone de conformidad al Art. 135 del C. Civil Colombiano se extienda la presente acta y se expida copia auténtica de la misma para que se registre en una de las Notarías de la Ciudad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece.

LA JUEZ,

ANA LUCIA SUAREZ DE RUIZ.



LOS CONTRAYENTES,

Ivan Moron

Mónica Patricia Arango

IVAN MORON VELASQUEZ

MÓNICA PATRICIA ARANGO LONDOÑO

LOS TESTIGOS,

Lilya Londoño de Arango

William Arango Villa

LILYA LONDOÑO DE ARANGO

WILLIAM ARANGO VILLA

EL SECRETARIO,

Jairo R. Figueroa Forero



JAIRO R. FIGUEROA FORERO.

Señor IVAN MORON VELASQUEZ, se otorga libre y espontánea voluntad para que en el presente CONTRATO se le otorga a la señora MÓNICA PATRICIA ARANGO LONDOÑO, su esposa, el uso y goce de la vivienda que se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C., con todas las prerrogativas y derechos que la Ley Civil otorga y con las mismas obligaciones que la Ley impone. Cumplidas con las ritualidades de rigor se dispone de conformidad al Art. 135 del C. Civil Colombiano se extienda la presente acta y se expida copia auténtica de la misma para que se registre en una de las Notarías de la Ciudad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CIUDADANIA N  
Bogotá (Cund.  
ARANGO LONDOÑO  
Mónica Patricia  
16-Sep-1956  
laguna  
12-Mar-77  
FIRMA DEL  
Candit

644

AF 09666556

178  
Hacienda  
3 copias  
abril 24 1983



ESCRITURA PUBLICA NUMERO : 1730 DE -  
1.983, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEXTA  
(6a.) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO ESPE  
CIAL . - - - - -

No.- 1730 NUMERO :

*mil setecientos treinta*

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a *Quince (15)* de *ABRIL* de mil novecientos ochenta y tres (1.983), ante mí MIGUEL TORRES ARROYO Notario Sexto (6o.)

del Círculo de Bogotá, se otorgó la escritura pública de " PROTOCOLIZACION ACTA DE MATRIMONIO CIVIL ", que se consigna en los siguientes términos : - - - - -

C O M P A R E C E N C I A . - - - Compareció LUIS FELIPE ARANGO LONDOÑO, varón, mayor de edad, vecino de ésta ciudad de Bogotá de estado civil \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.154.790 de Usaquén, y manifestó : - - -

P R I M E R O . - - - Que presenta para su protocolización y custodia en ésta Notaría el ACTA DE MATRIMONIO correspondiente al señor IVAN MORON VELASQUEZ y MONICA PATRICIA ELENA ARANGO LONDOÑO, matrimonio celebrado en el JUZGADO SEPTIMO (7o.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL, el quince (15) de Abril de mil novecientos ochenta y tres (1.983). - - - - -

S E G U N D O . - - - El acta de Matrimonio consta de una (1) hoja de papel membretado del respectivo JUZGADO. En constancia el suscrito Notario, declara protocolizado el documento presentado por el compareciente, a fin de que el acto surta sus efectos correspondientes . - - - - -

O T O R G A M I E N T O Y A U T O R I Z A C I O N . - - - Leída la presente escritura por el compareciente y habiéndosele hecho la advertencia sobre el trámite y formalidad de rigor, le impartió su aprobación y en constancia la firma, por ante mí y conmigo el Notario que la au-

179  
73

toriza/ - - - - -

DERECHOS NOTARIALES . - De conformidad con la tarifa del Decreto  
1.772 de fecha Julio 27 de 1.979 . - - - - -

\$ \_\_\_\_\_

Esta escritura queda elaborada en la hoja Número AF 09666556 CONS:

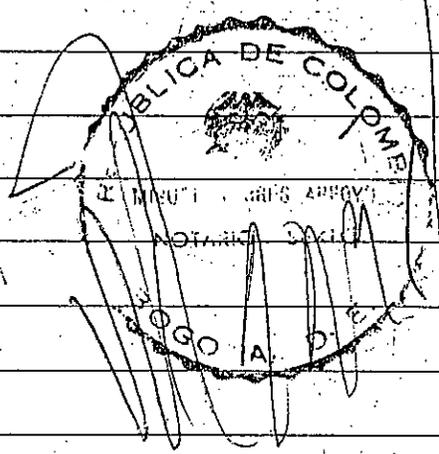
TANCIA :SE deja constancia que el nombre completo de la contrayente  
según su cédula y según el mismo documento protocolizado es MONICA  
PATRICIA ELENA a pesar de que el acta en algunos puntos aparece def

*Luis Arango* / ciente.-   
LUIS FELIPE ARANGO LONDOÑO

CC# 79154790 USAguen  
LM# D972264 D. militar 3.

serial# 006940

EL NOTARIO SEXTO



doer  
di Ave  
ADANIA  
1989  
dier  
108  
de  
de  
de  
de  
gen  
Bog  
rec  
  
ron  
do  
ELR  
Des  
10  
zal  
ced  
del  
nú  
gra  
ced  
yer  
lo  
lo  
Of  
se  
Se  
se  
NO  
ur  
DO  
es  
e.  
1.  
I  
S  
bi  
p  
t.

*Arango*



LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE.

Manifiesta que el (la) señor (a) NELSON CONDE RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 19.262.588 de Bogotá, Mediante **Turno De Radicación de Certificado No. 2015-615141 del 03-12-2015**, solicita Certificación Especial para Proceso de Pertenencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 407 Num. 5° del C.P.C. ahora Artículo 375 Num. 5 Ley 1564 de 2012 del Nuevo Código General del Proceso, para tal efecto;

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.-** Que el interesado mediante escrito expresa que el inmueble de su interés se ubica en la Carrera 14 No. 134 A -60, identificado con matrícula inmobiliaria 50N-440967, anexa, fotocopia de certificación catastral No. 1518790 del 26-11-2015.

**SEGUNDO.-** Que Verificada la información aportada y comparada con la existente en el archivo y la Base de Datos de esta Entidad, se estableció la existencia y vigencia de la matrícula inmobiliaria 50N-440967.

La citada Matrícula Inmobiliaria actualmente contiene la siguiente información: en DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: KR 14 134A 60 (DIRECCION CATASTRAL)

EN DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA DE DOS PLANTAS CON AREA PRIVATIVA DE 211.33 METROS CUADRADOS CON ALTURAS LIBRES DE 2.35 METROS PARA SEGUNDO PISO CONSTA DE ANTEJARDIN GARAJE SALON CON CHIMENEA HALL PARA EL PRIMER PISO BA/O COMEDOR COCINA PATIO DE ROPAS JARDIN INTERIOR ALCOBA Y BA.O DE SERVICIO ESCALERA HALL DEL SEGUNDO PISO DOS ALCOBAS CON SUS RESPECTIVOS CLOSETS. BA.O PRINCIPAL PISO EL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO 3135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA TIENE UNA AREA PRIVATIVA DE 56.80 METROS CUADRADOS ESTA DETERMINADO POR LO SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 0.55 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL MISMO APARTAMENTO EN 0.35 CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PATIO DE ROPAS CORRESPONDIENTE: AL MISMO APARTAMENTO. EN 3.75 METROS EN 5.45 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE # 7 DE LA MANZANA 40 DE LA URBANIZACION NUEVO CONTRY EN LINEA QUEBRADA EN 0.10 METROS EN 0.45 METROS EN 0.30 METROS EN 0.10 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN EN CHIMENEA QUE LO SEPARA DEL LOTE #7 DE LA MANZANA 40 DE LA MISMA URBANIZACION EN 0.15 METROS EN 0.15 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN SUR: EN 3.80 METROS EN 0.70 METROS EN 4.45 METROS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE AREA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO #135.04 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA. EN 0.55 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL AREA DEL PRIMER PISO DEL MISMO APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. EN 0.80 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL ANTEJARDIN DEL MISMO APARTAMENTO EN 0.25 METROS EN 0.15 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN ORIENTE: EN 0.40 METROS EN 0.30 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL AREA DEL MISMO APARTAMENTO EN 3.02 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL JARDIN INTERIOR CORRESPONDIENTE: AL MISMO APARTAMENTO. EN 0.45 METROS Y EN 1.95 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PATIO DE ROPAS DEL MISMO APARTAMENTO. EN 0.15 METROS EN 0.15 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN OCCIDENTE: EN 0.90 METROS EN 0.30 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL MISMO APARTAMENTO. EN 1.65 METROS EN LINEA QUEBRADA DE 0.70 METROS EN 0.45 METROS EN 1.90 METROS EN 0.45 METROS EN 0.65 METROS CON MURO COMUN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL MURO DE PROPIEDAD COMUN EN PARTE Y PARTE DEL ANTEJARDIN CORRESPONDIENTE: EL MISMO APARTAMENTO. EN 0.25 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DE SUELO O TERRENO CENITA UNA LATURA DE 2.35 METROS CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA EN PARTE Y PARTE DEL SEGUNDO PISO DEL MISMO APARTAMENTO. Y EN PARTE DE AREA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.#135A.04 DE LA CARRERA 25A. LINDEROS: DEL ANTEJARDIN CORRESPONDIENTE: AL APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA EL ANTEJARDIN QUE CORRESPONDE AL APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA TIENE UNA AREA DE 52.29 METROS CUADRADOS Y SUS LINDEROS: SON: NORTE EN 1.80 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE #7 DE LA MANZANA 40 DE LA URBANIZACION NUEVO CONTRY EN 0.80 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LOS SEPARA DEL AREA DEL PRIMER PISO DEL MISMO APARTAMENTO EN 0.15 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN SUR: EN 1.50 METROS EN 0.90 METROS EN 4.45 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DE AREA ANTEJARDIN CORRESPONDIENTE: AL APARTAMENTO # 135A.04 DE LA CARRERA 25A. ORIENTE: EN 3.00 METROS CON AREA DE GARAJE CORRESPONDIENTE: AL APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA EN LINEA QUEBRADA DE 1.87 METROS EN 0.70 METROS EN 0.45 METROS EN 2.20 METROS EN 0.70 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL AREA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. Y EN MURO COMUN EN 0.15 METROS EN 0.10 METROS CON

HOJA No. 2 RADICACION 2015-615141 DEL 03-12-2015

MURO COMUN OCCIDENTE: EN 3.00 METROS CON AREA DEL GARAJE CORRESPONDIENTE: AL APARTAMENTO.#135A.08 DE LA CARRERA 25A. EN 5.75 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DELA CARRERA 25A.NADIR CON SUELO O TERRENO CENIT. EN PARTE CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO. EN 135.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTAA UNA ALTURA.DE2.35 METROS Y PARTE CON AIRE LINDEROS: DEL GARAJE CORRESPONDIENTE: A PARTAMENTO.#135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA EL GARAJE CORREPDIENTE: AL APARTAMENTO. #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTATIENE UNA EXTENSION SUPERFICIRIA DE 13.50 METROS CUADRADOS Y SUS LINDEROS: SON:NORTE: EN 4.50 METROS CON AREA DEL ANTE JARDIN CORRESPONDIENTE: AL MISMO APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA. SUR: EN 4.50 METROS CON MURO DE PROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL AREA DE GARAJE DEL APARTAMENTO #1354.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA ORIENTE: EN 3.00 METROS CON AREA DE ANTEJARDIN CORRESPONDIENTE: AL APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA OCCIDENTE: EN 3.00 METROS CON AREA DEL ANTEJARDIN CORRESPONDIENTE: AL APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SUELO O TERRENNO DE PROPIEDAD COMUN CENIT. CON CUBIERTA DE SHANGLE ASFALTICO A UNA LATURA DE 2.65 METROS GARAJES APOYADOS EN DOS COLUMNAS TAL COMO APARECE EN EL PLANO COMUNDE AREA COLUMNAS DE 0.25 METROS POR 0.25 METROSLINDEROS DELAJRDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO. 135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA EL JARDIN INTERIOR QUE CORRESPONDE AL APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA TIENE UN AREA DE 15'94 METROS CUADRADOS Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 2.42 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL MISMO APARTAMENTO. #135A.08 DE LA CARRERA 25QA. DE BOGOTA EN 2.90 METROS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO DEL PATIO DE ROPAS DEL MISMO APARTAMENTO EN 0.15 METROS CON MURO DE RPOIEDAD COMUN SUR: EN 5.50 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL AREA DEL JARDIN DEL APARTAMENTO #153A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA ORIENTE: EN 2.67 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE #7 DE LA MANZANA 40 DE LA URBANIZACION NUEVO CONTRY EN0.25 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LOS SEPARA DEL AREA DE SERVICIO DEL MISMO APARTAMENTO.#135A.08 DE LA CARRERA 25A. EN 0.15 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN OCCIDENTE: EN 3.02 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DE AREA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA NADIR CON SUELO CENIT.CON AIRE LINDEROS DEL PATIO.DE ROPAS DEL APARTAMENTO #153A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA EL PATIO DE ROPAS QUECORRESPONDE AL APARTAMENTO 3135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA TIENE UN AREA DE 8.23 METROS CUADRADOS Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 3.40 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE #7 DE LA MANZANA 40 DE LA URBANIZACION SUR:EN 0.35 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DE AREA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO 3135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA EN 0.15 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN EN 2.90 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LA SEPARA DEL JARDIN INTERIOR QUE CORREPONDE AL MISMO APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA ORIENTE: EN 2.60 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DE LOS SERVICIOS.DEL MISMO APARTAMENTO 3135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA ORIENTE: EN 2.60 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DE LOS SERVICIOS DEL MISMO APARTAMENTO 3135A.08 DE LA CARRERA 25A.DE BOGOTA OCCIDENTE:EN 0.45 METROS CON MURO DE RPOIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DE AREA DE PRIMER PISO DE APARTA,MENTO.#153A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA EN 0.15 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN EN 1.95 METROS CON MURO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL AREA DEL PRIMER PISO DEL MISMO APARTAMENTO 3135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTANADIR. CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SUELO O TERRENO CENIT. EN PARTE CON AIRE Y EN PARTE A UNA LATURA DE 2.35 METROS CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA LINDEROS: DE LOS SERVICION CORRESPONDIENTES AL APARTAMENTO #135A.08 DE LA CARRERA 25A. DE BOGOTA CONSTAN DE ALCOBA Y BA/O DE SERVICIO PARA EL MISMO TIENEN UN AREA DE 6.44 METROS CUADRADOS Y SUS LINDEROS:SON: EN 2.20 METROS CON PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE: #7 DE LA MANZANA.-----

**TERCERO.-** Que el mencionado folio de Matrícula Inmobiliaria, a la fecha de expedición de la Presente Certificación publicita TRECE (13) anotaciones y de acuerdo al estudio realizado a la tradición. Se **ESTABLECE**, que **APARECEN COMO TITULARES DE DERECHO REAL PRINCIPAL SUJETO A REGISTRO**, los señores **ARANGO LONDOÑO DE MORON MONICA PATRICIA Y MORON VELASQUEZ IVAN**, estos adquirieron así: Ivan por compra derechos de cuota a Holguin de Moron Gladys Helena, esta adquirió por adjudicación liquidación sociedad conyugal del 50% celebrada con Ivan. y Arango Londoño De Moron Mónica Patricia adquirió junto con Ivan por compra a Blanco de Mazorra Josefina y Mazorra Gómez Alvaro, según escritura 3586 del 29-07-1983, notaria 7 de Bogotá.-----

CUARTO.- Para los efectos de lo establecido en el Artículo 407 num. 5º del del C.P.C. ahora Artículo 375 Num. 5 Ley 1564 de 2012 del Nuevo Código General del Proceso y atendiendo a lo solicitado mediante **Turno de Certificado No. 2015-615141 del 03-12-2015**. Se pagaron los Derechos de Registro, Treinta Mil Cuatrocientos Pesos M/cte. (30.400.00). Dada en Bogotá DC. a los 04 días del mes de Diciembre de 2015.-----

*Amalia Tirado Vargas*  
**AMALIA TIRADO VARGAS**  
Registradora Principal ( E )

*fn*  
**AMALIA TIRADO VARGAS**  
Coordinador grupo Jurídico  
*Proyecto: Mas Justicia, Más Seguridad, Más Paz*



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte Calle 74 No. 13-  
40 Bogotá DC. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [ofiregistrabogotanorte@supemotariado.gov.co](mailto:ofiregistrabogotanorte@supemotariado.gov.co)

JUZ 16 CIVIL CTO BTA.

JUL 4 '18 PM 3:59

Señor Juez  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

Proceso N° 110013103016201600023 - PERTENENCIA  
Demandante: MONICA PATRICIA ELENA ARANGO LONDOÑO  
Demandado: IVAN MORON VELASQUEZ

LUIS TEODORO MORÓN VELÁSQUEZ, de este domicilio y C.C. N°17.074.600 y Tarjeta Profesional de Abogado N° 15.252, actuando como apoderado judicial de IVAN MORON VELASQUEZ, de este mismo domicilio y con C.C.N° 19.195.192, demandado en este proceso, comedidamente me permito manifestarle al Señor Juez que **procedo a dar contestación a la demanda**, dejando expresa constancia de lo siguiente:

1°.-) Por no estar definido aún en este juicio el Juez competente para recibir la contestación de la demanda, sumando a este hecho la falta de pronunciamiento de este Juzgado en torno a mi alegato del día 12 --repetido el día 15 de junio de 2018 con mi segundo correo electrónico-- sobre la **pérdida automática de competencia** que se produjo el día 10 de mayo de 2018,... Doy contestación a la demanda, **sin que ello implique el saneamiento de esta anomalía**, que genera un grave traumatismo para este pleito, por expresa consagración legal del artículo 121 del Código General del Proceso, el cual instituyó a la pérdida de competencia como causal insuperable de nulidad, que ni siquiera precisa de declaratoria porque **obra de pleno derecho** y da lugar, indefectiblemente, **"...a remitir el expediente al Juez o Magistrado que continúe en turno..."**, con el propósito que avoque el conocimiento.

HECHOS SEÑALADOS EN LA DEMANDA

**AI PRIMERO**, contesto: Se admite, aunque no es propiamente un hecho. Solo identifica al inmueble que adquirieron en comunidad IVAN MORON VELASQUEZ y MONICA PATRICIA ARANGO DE MORON, y sobre el cual siempre han ejercido conjuntamente la co-propiedad ó propiedad colectiva, todo de conformidad con el artículo 779 del Código Civil

**AI SEGUNDO**, le contesto: Es verdad, como lo afirma el libelista, quien sostiene que la supuesta posesión que alega, **ha sido interrumpida**, pero sin concretar por cuanto tiempo, ni las fechas que comprenden esa interrupción

**AI TERCERO**, le contesto: No es cierto que la posesión alegada por la demandante haya superado los veinte (20) que se requieren para usucapir mediante la prescripción extraordinaria elegida por la parte actora, **pues repite que su posesión ha sido interrumpida**

Debe probar el lapso de tiempo que comprende la interrupción

Me atengo a los resultados de su actividad probatoria

**AI CUARTO**, le contesto: No es verdad, porque sus afirmaciones contradicen lo que dijo en los hechos Segundo y Tercero

No hay coherencia en los hechos que soportan sus pretensiones de usucapir por la vía extraordinaria veintenial

Debo agregar que también el demandado se ocupó, en su oportunidad, de sufragar el pago del impuesto predial del inmueble, cuando se percató que la mandataria general de su esposa (la madre de ella) había descuidado el pago oportuno de dicha obligación fiscal ante la Secretaría de Hacienda de Bogotá

Pagos que mi poderdante realizó con la diligencia de un buen padre de familia, para conjurar el riesgo de que la Secretaria de Hacienda iniciara contra su propiedad un proceso de ejecución para el cobro de deudas fiscales, por el impuesto predial moroso

Por ello, mi cliente declaró y pagó el Año Gravable de 1997 por \$ 791.000,00 (con sanciones e intereses de mora) en fecha 30 de julio de 1998

Declaró y pago el Año Gravable de 1998 por \$ 580.000,00 (con sanciones e intereses de mora) en fecha 30 de julio de 1998

Declaró y pagó el Año Gravable de 1999 por \$ 960.000,00 (con sanciones e intereses de mora) el 07 de junio de 2000

PRUEBAS

Anexo los comprobantes originales de dichos pagos, así:

Formulario 9711098822757 del año gravable de 1997

Formulario 1998112586769 del año gravable de 1998

Formulario 1999111210099 del año gravable de 1999

**AI QUINTO**, le contesto: No me consta, su afirmación de haber poseído con "...verdadero ánimo de señora y dueña y sin reconocer dominio..."

No es propiamente un hecho nuevo, porque tan solo repite su alegato del hecho anterior

Que se pruebe

**AI SEXTO**, le contesto: No me consta. No es un hecho nuevo, ya que se limita a repetir dichos anteriores y a plantear su derecho a usucapir  
Por lo tanto, pido que se pruebe

**AI SEPTIMO**, le contesto: Se admite, porque jamás ni nunca mi defendido dejó de ser el copropietario y el coposeedor de la vivienda que compró para su familia  
Su propiedad inmobiliaria ha sido siempre una propiedad en comunidad, o lo que es lo mismo, una propiedad colectiva

**AI OCTAVO**, le contesto: No me consta, pues la demandante se marchó del país y dejó de ejercer la posesión personal, material y directa del inmueble objeto de este pleito y se residió permanentemente en los Estados Unidos de Norteamérica  
Debe probarlo

### EXCEPCION DE MERITO

Lo cierto es que el anterior artículo 2530 del Código Civil estuvo vigente, conforme a la Ley 57 de 1887, hasta el 27 de diciembre de 2002 y su texto era el siguiente:

*ARTÍCULO 2530. La prescripción ordinaria puede suspenderse sin extinguirse: en ese caso, cesando la causa de la suspensión, se le cuenta al poseedor el tiempo anterior a ella, si alguno hubo.*

*Se suspende la prescripción ordinaria en favor de las personas siguientes:*

1. Los menores, los dementes, los sordomudos y todos los que esten bajo potestad paterna o marital o bajo tutela o curaduría;
2. La herencia yacente.

*No se suspende la prescripción en favor de la mujer divorciada o separada de bienes, respecto de aquellos que administra.*

**La prescripción se suspende siempre entre cónyuges.**

### PRUEBAS

Para probar el estado civil de las partes en este proceso:

- 1- Anexo en un folio copia del Acta de Matrimonio Civil entre IVAN MORON VELASQUEZ y MONICA PATRICIA ELENA ARANGO LONDOÑO, celebrada por la Juez Séptimo Civil Municipal de Bogotá el día 15 de abril de 1983

2- Anexo en dos folios copia de la Escritura Pública Número 1730 de 1983 del 15 de abril de 1983, que contiene la Protocolización del Acta de Matrimonio Civil entre IVAN MORON VELASQUEZ y MONICA PATRICIA ELENA ARANGO LONDOÑO

3- Anexo en tres folios, copia del Certificado Especial Para Proceso de Pertenencia que le fuera expedido al apoderado judicial de la demandante el 04 de diciembre de 2015 en cuyo folio segundo, in fine, se lee que ARANGO LONDOÑO DE MORON MONICA PATRICIA es "titular de derecho real principal"

### NOTAS DE JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

La Corte afirmó sobre este inciso final, que se aplicaba tanto para la prescripción ordinaria, donde estaba prevista, como para la extraordinaria, deducción que hacía invocando diferentes criterios como la coposesión que entre los cónyuges se da, la coparticipación en el goce de los bienes de uno y otro que con el correr de los años y por obra de las apariencias podría ser utilizado para lograr una prescripción adquisitiva de un cónyuge contra el otro, a más de la burla que por este camino se haría a la prohibición de donación irrevocable entre cónyuges, que a la sazón habría de prescribir de no mediar esa causal se suspensión o mejor, de improcedencia de la prescripción. (Sentencia del 6 de marzo de 1969, Gaceta Judicial CXXIX, páginas 85 y 86)

La doctrina ha llegado a la conclusión de que el inciso final modificado del artículo 2530 (por la Ley 791 de 2002) disponía que la prescripción se suspende siempre entre cónyuges, la expresión no alude a la prescripción ordinaria, sino a la prescripción en general, reforzada además con el adverbio **siempre** para enfatizar que incluía todo tipo de prescripción.

Así, la doctrina y la jurisprudencia concluyeron que no era que la prescripción ordinaria se suspendiera también entre cónyuges, sino **que entre cónyuges nunca corrían términos posesorios y por consiguiente no podía correr tampoco prescripción alguna**

Esta interpretación fue la corriente y la que consultaba la necesidad de proteger a los acreedores frente a la posible alegación temeraria de la prescripción entre cónyuges, confirmando que entre ellos no solo no había suspensión de la prescripción ordinaria, sino que no corría prescripción alguna

Para su defensa, a los acreedores les bastaba alegar que entre cónyuges la prescripción no corría, entre otras razones porque en tal evento la posesión de un cónyuge sobre los bienes del otro sería equívoca o ambigua, y por lo mismo no podría conducir ni a la prescripción ordinaria ni a la extraordinaria.

### CONCLUSIONES

Por esta poderosa razón de orden legal, el lapso comprendido entre "diciembre de 1985", como se alega en el libelo, y el 27 de diciembre de 2002, **es totalmente ineficaz para prescribir.**

Amén de que tan solo habrían transcurrido diecisiete (17) años

Pero acontece que la hipotética posesión comprendida entre el 28 de diciembre del año 2002 (fecha de vigencia de la Ley 791) y el 16 de enero de 2016 (fecha de presentación de esta demanda), tampoco le permite a la demandante demostrar los más de veinte (20) años que se requieren para usucapir por la prescripción extraordinaria veintenual elegida por la parte actora, pues en tal evento solo habrían transcurrido apenas catorce (14) años, en el supuesto improbable de que los restantes requisitos de ley se hubieran cumplido

Por lo que se impone rechazar la petición de pertenencia, porque no ha transcurrido el lapso de tiempo mínimo requerido para ganar ese derecho

### NOTIFICACIONES

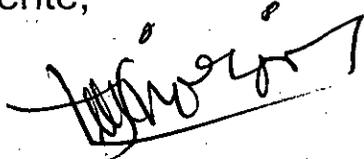
Las seguiremos recibiendo, mi cliente y yo, en la siguiente dirección:

188  
Carrera 70 C N° 54-06, Urbanización Normandía de Bogotá  
D.C.

Mis direcciones electrónicas son:

[moronabo@hotmail.es](mailto:moronabo@hotmail.es) y [lutemove@gmail.com](mailto:lutemove@gmail.com)

Atentamente,



LUIS TEODORO MORON VELASQUEZ

C.C.N° 17.074.600 de Bogotá

Tarjeta Profesional de Abogado No.15.252 del C.S. de la J.

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**Formulario de Pago de Impuestos**

1) Nombre del contribuyente: \_\_\_\_\_

2) Tipo de impuesto: \_\_\_\_\_

3) Monto a pagar: \_\_\_\_\_

4) Fecha de pago: \_\_\_\_\_

5) Lugar de pago: \_\_\_\_\_

6) Forma de pago:  Efectivo  Cheque  Tarjeta de crédito

7) Nombre del representante: \_\_\_\_\_

8) Firma: \_\_\_\_\_

9) Fecha: **23 JUL 2018**

10) Lugar: \_\_\_\_\_

11) Nombre del secretario: \_\_\_\_\_

SECRETARIO

*(Handwritten scribbles and a circled number 2)*

J89

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

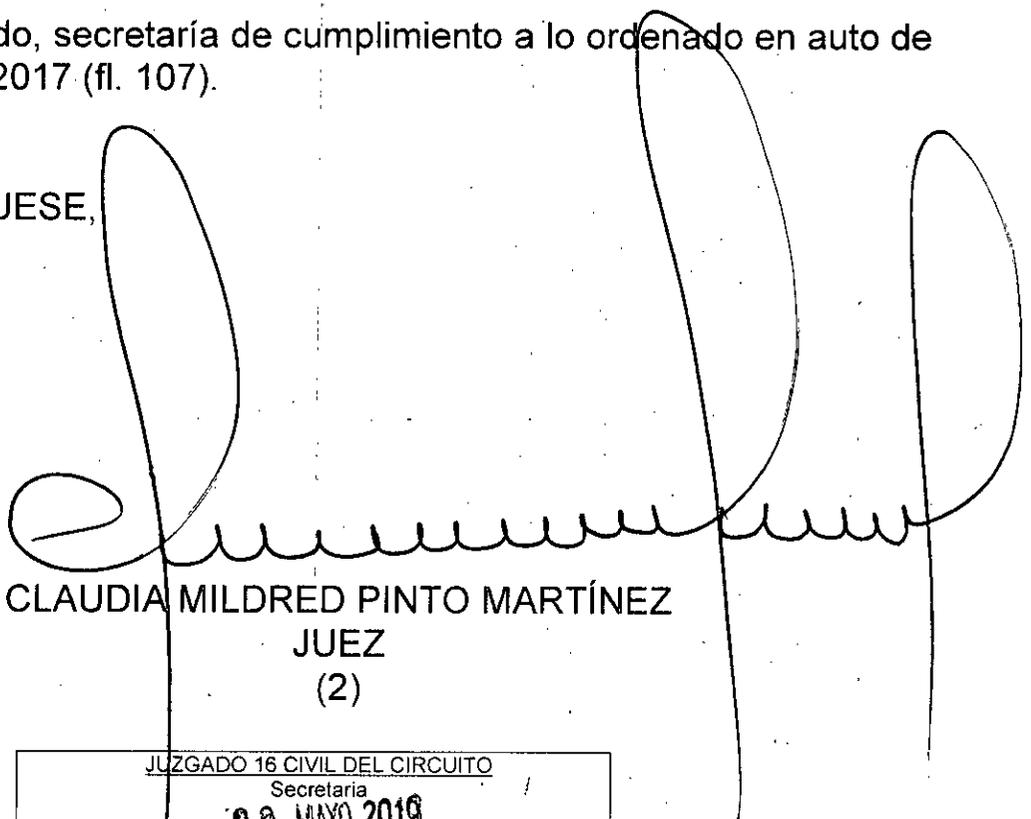
Expediente: 2016-00023

Téngase por contestada la demanda por parte del apoderado judicial del demandado IVAN MORON VELASQUEZ de conformidad con los artículos 369 y 370 del Código General del Proceso quien formuló excepciones de mérito (fl. 183 a 188).

De las excepciones de mérito, se correrá traslado una vez trabada la Litis.

De otro lado, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en auto de 9 de mayo de 2017 (fl. 107).

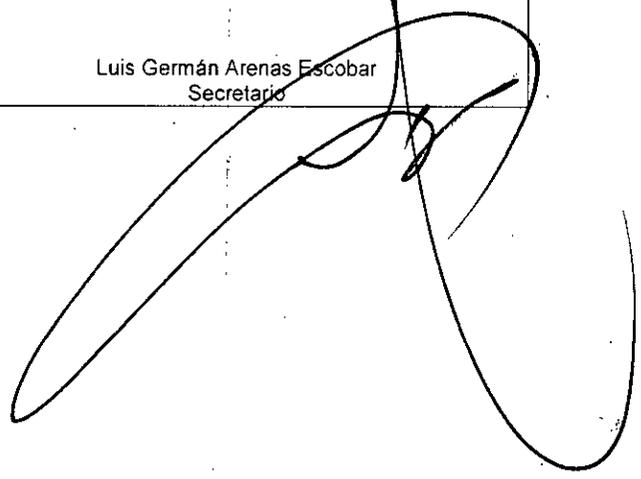
NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
Secretaria  
02 MAYO 2019  
Bogotá, D.C.  
Por anotación en estado No. 61 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Luis Germán Arenas Escobar  
Secretario

DMDG



10 Mayo 2019

~~Retire copias Sidyplez~~

~~Fran Morán Velásquez~~

213  
214



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 9 No.11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá D.C., hoy TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), NOTIFIQUE PERSONALMENTE al Doctor GERMAN JOSE JAIMES TABOADA, con C.C.# 79.394.703 y Tarjeta Profesional N° 96795 en su calidad de Curador Ad litem del demandado, el contenido del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL QUE RELEVA A LA CURADORA, calendados el 12 DE ABRIL DE 2015 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 respectivamente emitidos dentro del proceso Ordinario No. 110013103016201600023 DE MONICA PATRICIA ARANGO CONTRA IVAN MORON VELASQUEZ. Para constancia se firma.

EL NOTIFICADO:

Arango  
+ Diva  
Garcia  
C.C. 1022408  
285

GERMAN JOSE JAIMES TABOADA

QUIEN NOTIFICA:

Fabio Francisco Bernal Granados

Asistente Judicial

JHF  
2/5

30 DE OCTUBRE DE 2019

REF: PROCESO 11001310301620160002300

INFORMO AL DESPACHO QUE DENTRO DEL TRAMITE DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA CALENDADO EL 12 DE ABRIL DE 2016 AL DR. GERMÁN JOSÉ JAIMES TABOADA POR ERROR INVOLUNTARIO QUEDÓ COMO FECHA DEL AUTO EL 12 DE ABRIL DE 2015.

LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA JUEZ Y PARA LOS FINES PERTINENTES.

ATN.



FABIO FRANCISCO BERNAL GRANADOS  
ASISTENTE JUDICIAL

**SEÑOR  
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.  
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITVA  
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MONICA PATRICIA HELENA ARANGO  
CONTRA IVAN MORON VELASQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.  
Exp: 110013103016201600023**

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de curador ad litem de **LA PARTE DEMANDADA**, designado por este despacho, doy respuesta a la demanda en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS:**

Por ser los hechos de la demanda circunstancias de hecho, y algunas de derecho, que solo atañen al conocimiento de las partes, manifiesto expresamente que no me constan y me remito a los que se pruebe dentro del trámite del presente proceso verbal.

Adicionalmente, observo que no se incurrió hasta el momento en falla procesal alguna que afectara el derecho de defensa de la parte demandada.

**A LAS PRETENSIONES:**

En mi calidad de curador ad litem, no me constan y me remito en relación a las mismas a lo que se pruebe en el proceso.

**EXCEPCION GENERICA:**

Solicito al honorable despacho, con base en lo dispuesto por los artículos 281 y 282 Código General del Proceso, se declare cualquier excepción de fondo, incluyendo la prescripción, compensación, cuyos hechos aparezcan probados en el trámite del presente proceso.

**EXCEPCION FALTA DE REQUISITOS LEGALES PARA OBTENER  
DECLARACION DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA:**

En forma resumida y clara, respetando el valioso tiempo del honorable despacho, manifiesto:

213

La ley y la jurisprudencia, exigen que el demandante que aspire a la declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria debe haber poseído regularmente el bien por un periodo de 10 años, el bien susceptible de la misma, y siendo este posible de ser adquirido por este modo .

En el caso sub judice, la demandante hasta el momento no aporta documentos o pruebas del ejercicio de su posesión .

**A LAS PRUEBAS:**

Solicito tener en cuenta como medios probatorios todos los aportados, decretados y practicados en el presente proceso.

**Del Sr. Juez, respetuosamente,**



**GERMAN JAIMES TABOADA**

**c.c.79.394.703**

**T.P. 96.795.C.S.J.**

**Calle 12 b # 7-80.OFC. 346.**

**Tel. 2822808**

**germanjaimestaboada@hotmail.com**

**Bogotá. D.C.**

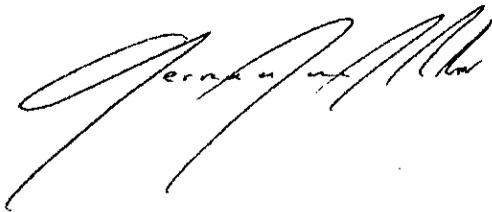
Señor  
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE MONICA PATRICIA ARANGO  
CONTRA IVAN MORON VELASQUEZ.  
EXP: 2016-00023

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, actuando como CURADOR AD-LITEM dentro del proceso de la referencia respetuosamente solicito a Usted:

1. Ruego al honorable despacho, se sirva continuar con el trámite normal del proceso (traslado contestación demanda).

Del Señor Juez, respetuosamente



**GERMAN JAIMES TABOADA**  
C.C.79.394.703  
T.P.96.795